MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 2120-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N.º 04/2016 - AD REFERÉNDUM "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ACONDICIONADORES DE AIRE" Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ÍTEMS 1 Y 2.

Asunción, 9 de mayo de 2016

Visto: El memorando DGAF N.° 588 de fecha 6 de mayo de 2016, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, y el acta de Evaluación y Recomendación de adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica n.º 04/2016 "Adquisición de equipos de acondicionadores de aire", elevada por los miembros del Comité de Evaluación presentes en la reunión de fecha 27 de abril de 2016, y ;

CONSIDERANDO:

Que, las recomendaciones de adjudicación se hallan enmarcadas dentro de las disposiciones establecidas en el artículo 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual establece que, Adjudicación: *"...la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."*.

Asimismo, que en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección Estándar Instrucciones a los Oferentes (IAO), expresa: *"La Convocante adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de la Licitación, siempre y cuando la Convocante determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente"*.

Así también, lo estipulado en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 30 "Declaración de Licitación Desierta", expresa: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al artículo 15 de la presente Ley"*.

De acuerdo, al acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N.° 303.144 de fecha 16 de marzo del corriente y el acta de Recepción y Apertura de Ofertas Físicas del llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica n.º 04/2016 "Adquisición de equipos de acondicionadores de aire", realizado a los 18 días del mes de marzo del año 2016.

En atención, al acta de Evaluación y Recomendación de adjudicación de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica n.º 04/2016 "Adquisición de equipos de acondicionadores de aire", de fecha 27 de abril de 2016, los miembros del Comité de Evaluación designados según resolución F.G.E. N.° 200 y 1205 de fechas 26 de enero y 22 de marzo de 2016, respectivamente, expresan cuanto sigue: "*CONCLUSIÓN: En tal sentido, el comité de evaluación considera que las ofertas presentadas por las firmas oferentes Grupo Importador Electromecánico S.A. y Nicolás González Oddone S.A.E.C.A., reúnen las condiciones documentales y las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de bases y condiciones para los ítems propuestos*".

A ese respecto, por memorando n.° 849 de fecha 5 de mayo de 2016, el director de la Unidad Operativa de Contratación, Econ. Guido Burgos, elevó a consideración el acta del Comité de Evaluación a través de la cual se recomendó la adjudicación de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica n.º 04/2016, para la adquisición ya mencionada y la declaración desierta de los ítems 1 y 2.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALIA GENERAL DEL ESTADO ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 2120-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N.° 04/2016 - AD REFERÉNDUM "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ACONDICIONADORES DE AIRE" Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ÍTEMS 1 Y 2.

Los rubros para esta licitación se hallan previstos en la partida 540 dentro del presupuesto vigente, conforme a la Ley 5554/16 "Que Aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", según CDP N.° 426/2016 emitido por la Dirección de Presupuesto del Ministerio Público.

En virtud de, lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario 21909/03, que regulan las disposiciones para este tipo de procedimiento.

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 158 de fecha 5 de mayo de 2016, de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Fiscalía Geneal del Estado, por medio del cual emitió su parecer favorable en cuanto al cumplimiento de las etapas procedimentales del presente llamado.

Conforme con los trámites administrativos internos, que no presentan objeción alguna a la solicitud formulada en su oportunidad, corresponde disponer en ese sentido.

Por tanto, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- Adjudicar la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica n.° 04/2016 "**Adquisición de equipos de acondicionadores de aire**" - **Ad Referéndum**, a las empresas Grupo Importador Electromecánico S.A. y Nicolás González Oddone S.A.E.C.A., por la suma de **Gs. 799.702.032.- (Guaraníes setecientos noventa y nueve millones setecientos dos mil treinta y dos)**, de acuerdo al siguiente detalle:

- Grupo Importador Electromecánico S.A.: por la suma de **G. 311.942.052.- (Guaraníes trescientos once millones novecientos cuarenta y dos mil cincuenta y dos)**, los ítems y cantidades detallados seguidamente:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
3	Acondicionador de aire tipo split de 12.000 BTU, frío/calor, con control.	Unidad	Unidad	71	RBD	CHINA	1.368.750	97.181.250
4	Acondicionador de aire tipo split de 18.000 BTU, frío/calor, con control.	Unidad	Unidad	111	RBD	CHINA	1.934.782	214.760.802
TOTAL OFERTAS GUARANÍES								**311.942.052.-**

- Nicolás González Oddone S.A.E.C.A., por la suma de **G. 487.759.980.- (Guaraníes cuatrocientos ochenta y siete millones setecientos cincuenta y nueve mil novecientos ochenta)**, los ítems y cantidades detallados seguidamente:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
5	Acondicionador de aire tipo split de 24.000 BTU, frío/calor, con control.	Unidad	Unidad	120	TOKYO	CHINA	2.807.500	336.900.000
6	Acondicionador de aire tipo split de 36.000 BTU, frío/calor, con control.	Unidad	Unidad	30	TOKYO	CHINA	5.028.666	150.859.980
TOTAL OFERTAS GUARANÍES								**487.759.980.-**

MINISTERIO PÚBLICO * FISCALIA GENERAL DEL ESTADO * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 2120

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N.° 04/2016 - AD REFERÉNDUM "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ACONDICIONADORES DE AIRE" Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ÍTEMS 1 Y 2.

2.- Declarar desierta la adjudicación de los **ítems 1 y 2,** de conformidad al artículo 30, inciso "b" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

3.- Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir los contratos emergentes de la presente adjudicación, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

4.- Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder a la afectación presupuestaria en el Objeto de Gasto correspondiente, a ser asignados a los programas presupuestarios del Ministerio Público para el Ejercicio Fiscal 2016.

5.- Establecer que las facturas presentadas de acuerdo a los bienes recibidos sean obligadas según los créditos presupuestarios, previstos en la Ley 5554/16 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", pagaderos una vez finalizados los trámites administrativos de rigor.

6.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay